



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante (s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Amparo Pérez de Laverde
Radicación: 25269310300120190008400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO. APROBAR el avalúo comercial inmueble embargado, por la suma de **\$513'000.000,00**.

SEGUNDO. Señalar las 9:10 a.m. del día 06 de junio del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la vereda El Prado, Finca La Esperanza del municipio de Facatativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-73013 de la ORIP de Facatativá; bien que se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso.

TERCERO. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

CUARTO. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (artículo 450 del Código General del Proceso). Asimismo, deberá acompañar el estado de cuenta por concepto del impuesto predial.

QUINTO. La diligencia se realizará de manera virtual siguiendo las pautas establecidas en el *PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE*. Las

¹ Cfr. Folio 54

² Cfr. Folios 83 y 84

solicitudes de acceso al expediente y ofertas deberán ser remitidas a la cuenta de correo electrónico rematesj01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena por Secretaría compartir el expediente digital a las partes e incluirlo en el Micrositio.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto aprueba avalúo, fija fecha remate)

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 31 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d101877904aca12a341a1e180f54818842b439c38621645b4b57ef38d2ceef2d**

Documento generado en 30/03/2023 11:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>